



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 147 -2015-1320-SOM-GDU/MSI

San Isidro, 12 de Marzo de 2015

EL SUB GERENTE DE OBRAS MUNICIPALES DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Informe N° 026-2015-AET-SOM-GDU/MSI de fecha 12 de marzo de 2015, emitido por el Inspector de Obra, y la Liquidación del Contrato de Obra: L.P. N° 013-2013-CE/MSI "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LAS CALLES TRANSVERSALES A LA CALLE LA REPUBLICA Y LA AV. CAMINO REAL EN LOS SUBSECTORES 3-2 Y 3-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO", a cargo del contratista NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Obra N° 016-2014 -MSI celebrado con fecha 10 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas (e), doña MARIA ELVIRA DIAZ GARCIA, identificada con D.N.I. N° 08040812, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 260 de fecha 4 de octubre de 2013, y de la otra parte Nazca Contratistas Generales S.A.C., con R.U.C.N° 20519706831, con domicilio legal en la Av. Alpio Ponce N° 339 departamento N° 201 -Torre A, Distrito de Chorrillos, debidamente representado por su Gerente General, doña Mabilia Rodríguez Escajadillo, identificado con D.N.I. N° 10032122, para la ejecución de la Obra: L.P. N° 013-2013-CE/MSI "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LAS CALLES TRANSVERSALES A LA CALLE LA REPUBLICA Y LA AV. CAMINO REAL EN LOS SUBSECTORES 3-2 Y 3-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO" por el Sistema de Contratación A Suma Alzada, por el monto de S/. 2'177,831.06 (Dos millones ciento setenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 06/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 25 de marzo 2014, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato N° 016-2014-MSI, siendo la fecha de término de los primeros noventa (90) días calendario el 22 de junio de 2014;

Que, con fecha 19 de junio de 2014, con Resolución Gerencial N° 028-2014-1400-GOSM/MSI, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por veinticuatro (24) días calendario, por causas no atribuibles al contratista al presentarse situaciones ajenas tanto al contratista al no contar parcialmente con el terreno, debido a que la Entidad en uso de su prerrogativa ha decidido introducir mejoras no sustanciales al proyecto aprobado mediante el SNIP N° 204573. Por lo tanto se estableció como nueva fecha de término el 16 de julio de 2014;

Que, con fecha 15 de julio de 2014, con Resolución Gerencial N° 039-2014-1400-GOSM/MSI, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por treinta y cuatro (34) días calendario, por causas no





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

atribuibles al contratista al presentarse situaciones ajenas tanto al contratista al no contar parcialmente con el terreno, debido a que la Entidad en uso de su prerrogativa ha decidido introducir mejoras al proyecto aprobado mediante el SNIP N° 204573 concerniente a la construcción de martillos y camellones en las ocho calles Transversales en el Sub-sector 3-3. Por lo tanto se estableció como nueva fecha de término el 19 de agosto de 2014;

Que, con fecha 18 de agosto de 2014, con Resolución Gerencial N° 054-2014-1400-GOSM/MSI, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por veintinueve (29) días calendario, por causas no atribuibles al contratista al presentarse situaciones ajenas tanto al contratista al no contar parcialmente con el terreno, debido a que la Entidad en uso de su prerrogativa ha decidido introducir mejoras al proyecto aprobado concerniente a la construcción de bermas de concreto ubicados en las calles Transversales a las Avenidas Camino Real y Los Conquistadores en el Sub-sector 2-3. Por lo tanto se estableció como nueva fecha de término el 17 de setiembre de 2014;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2014, con Resolución Gerencial N° 060-2014-1400-GOSM/MSI, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por diez y seis (16) días calendario, por causas no atribuibles al contratista al presentarse situaciones ajenas tanto al contratista al no contar parcialmente con el terreno, debido a que la Entidad en uso de su prerrogativa ha decidido introducir mejoras al proyecto aprobado concerniente a la construcción de bermas de concreto ubicados en las calles Transversales a las Avenidas Camino Real y Los Conquistadores en el Sub-sector 2-3. Por lo tanto se estableció como nueva fecha de término el 03 de octubre de 2014;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2014, con Resolución Gerencial N° 060-2014-1400-GOSM/MSI, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por diez y seis (16) días calendario, por causas no atribuibles al contratista al presentarse situaciones ajenas tanto al contratista al no contar parcialmente con el terreno, debido a que los vecinos se oponían a las obras de asfaltado de tres calles transversales del proyecto calle Conde la Monclova, calle Juan Cavero y calle Ignacio Merino. Por lo tanto se estableció como nueva fecha de término el 03 de octubre de 2014;

Que, con fecha 10 de octubre de 2014, con Resolución Gerencial N° 080-2014-1400-GOSM/MSI, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05, por diez (10) días calendario, por causas no atribuibles al contratista al presentarse situaciones ajenas tanto al contratista al no contar parcialmente con el terreno, debido a que la Entidad se encuentra en proceso de aprobación de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, por lo tanto, se estableció como nueva fecha de término el 13 de octubre de 2014;

Que, con fecha 10 de octubre de 2014, con Resolución de Alcaldía N° 294, se aprueba la prestación adicional de obra N° 01, por la suma S/. 161,796.97, incluido el I.G.V. y el Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01, por la suma de S/. 161,796.97, incluido el I.G.V.; siendo el porcentaje de incidencia de cero (0%) del monto del contrato.

Que, con fecha 15 de octubre de 2014, con Resolución Gerencial N° 083-2014-1400-GOSM/MSI, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, aprueba otorgar la





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07, por diez (10) días calendario, por la aprobación de la prestación adicional N° 01, estableciéndose como nueva fecha de término el 23 de octubre de 2014;

Que, el Contratista habiendo cumplido la ejecución de la obra dentro del plazo contractual modificado de ejecución de doscientos trece días (213) días calendario, estableciéndose como fecha de inicio el 23 de marzo de 2014 y de termino el 23 de octubre de 2014; no siendo acreedor de penalidad por mora o retraso injustificado;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 1008-2014-0200-GM/MSI de fecha 30 de octubre de 2014, se designó al Comité de Recepción de Obra, el mismo que con fecha 29 de Diciembre de 2014, verifico el levantamiento de las observaciones y suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 098, de fecha 06 de febrero de 2015; aprobando la liquidación final del contrato en los siguientes términos:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA			
MEJORAMIENTO URBANO DE LAS CALLES TRANSVERSALES A LA CALLE LA REPUBLICA Y A LA AV. CAMINO OBRA REAL, EN LOS SUBSECTORES 3-2 Y 3-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA			
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO			
Modalidad : L.P. N° 013-2013-CE/MSI			
Contratista : NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.			
CONCEPTO	COSTO FINAL	PAGADO	SALDO
	S/.	S/.	S/.
1 VALORIZACION SIN REAJUSTE	1,838,207.65	1,837,126.44	1,081.21
1.1 Contrato Principal	<u>1,897,888.02</u>	<u>1,897,295.79</u>	
Por Ejecución de Obra	1,897,888.02	1,897,295.79	
Deductivo de Obra N° 01	0.00	0.00	
1.2 Adicional de Obra	140,319.63	139,830.65	
Presupuesto Adicional N° 1	140,319.63	139,830.65	
Presupuesto Adicional N° 2	0.00	0.00	
2 REAJUSTE DE VALORIZACIONES	*18,952.07	-6,242.24	25,194.31
2.1 Reajuste de Obra Principal	23,210.54	-5,158.48	
2.2 Reajuste de Obras Adicionales	0.00	0.00	
2.3 Deduc. Reaj. Por Adelanto en Efectivo	-2,494.26	-564.30	
2.4 Deduc. Reaj. Por Adelanto para Materiales	-1,764.21	-519.48	
3 MONTO VALORIZACION REAJUSTADA (1+2)	1,857,159.72	1,830,884.21	26,275.51





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONCEPTO		COSTO FINAL	PAGADO	SALDO
4 ADELANTOS				
	4.1 Amortiz. Adelanto en Efectivo	983,877.08	983,877.08	0.00
	4.2 Amortiz. Adelanto para Materiales	369,123.91	369,123.91	
		614,753.17	614,753.17	
5 OTROS		0.00	0.00	0.00
	5.1 Mayores Gastos Generales por Ampliación	0.00	0.00	
	5.2 Intereses por Retrazo de la Entrega del terreno	0.00	0.00	
	5.3 Intereses por Retrazo en el Pago de la valorización	0.00	0.00	
6 MONTO VALORIZACION FACTURABLE sin I.G.V. (3-4+5)		873,282.64	847,007.13	26,275.51
7a FONDO DE GARANTIA		0.00	0.00	0.00
a.1	Reajuste de Obra Principal	0.00	0.00	
a.2	Reajuste de Obras Adicionales	0.00	0.00	
7b MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS				
b.1	Multa y/o Penalidad	0.00	0.00	
b.2	Otros	0.00	0.00	
8	MONTO LIQUIDO A PAGAR (4+6+7)	1,857,159.72	1,830,884.21	26,275.51
9	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	334,288.75	329,559.16	4,729.59
9.1	Del Monto Facturable	157,190.87	152,461.28	
9.2	Por Adelantos Otorgados	177,097.87	177,097.87	
	MONTO A COMPROMETER con I.G.V. (8+9)	2,191,448.47	2,160,443.36	31,005.10
	MONTO LIQUIDO A PAGAR con I.G.V. (8+9)	2,191,448.47	2,160,443.36	31,005.10
	COSTO FINAL DE OBRA con I.G.V. (3+5+9)	2,191,448.47	2,160,443.37	31,005.10
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				
Neto sin I.G.V.				S/. 26,275.51
Impuesto General a las Ventas				S/. 4,729.59
MONTO TOTAL CON I.G.V.				S/. 31,005.10



Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, cuyo resultado es el siguiente: el monto final de obra ejecutado es de S/. 2'191,448.47 (Dos millones ciento noventa y uno mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 47/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y el monto total valorizado y pagado es de S/. 2'160,443.37 (Dos millones ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 37/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.; en consecuencia de ello resulta un saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de S/. 31,005.10 (Treinta y uno mil cinco con 10/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.;

Que, de acuerdo al contrato N° 016-2014-MSI, y en aplicación de la Cláusula Séptima, que estipula que las Garantías de Fiel Cumplimiento, deberán mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 098, de fecha 06 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 016-2014-MSI; para la ejecución de la obra: L.P. N° 0013-2013-CE/MSI "Mejoramiento Urbano Vial de las Calles Transversales a la calle La Republica y la Av. Camino Real en los Subsectores 3-2 y 3-3, del distrito de San Isidro", la misma que asciende a una inversión total de S/. 2'191,448.47 (Dos millones ciento noventa y uno mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 47/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago ascendente a la suma de S/. 31,005.10 (Treinta y uno mil cinco con 10/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., al contratista NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Tesorería, devolver al contratista las Garantías de Fiel Cumplimiento), cuanto la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Obras Municipales notificara al contratista NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. JAVIER MORALES MORALES
Subgerente de Obras Municipales

CC: GAF
SLSG